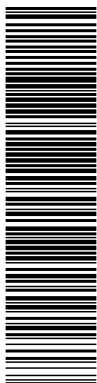


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. APROB. INICIAL MODIFICACION E.D. IES CLARA CAMPOAMOR.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BI6RN-RUJ6T-772LP</b> Fecha de emisión: <b>15 de Octubre de 2021 a las 9:32:26</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:42 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/10/2021 09:31



Ref.: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**6.- Aprobación inicial del documento de Modificación de Estudio de Detalle para la ampliación de espacios docentes en el I.E.S. Clara Campoamor sito en Avda. Pio XII s/n.**

Dada cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 8 de octubre de 2021, del siguiente tenor literal:

*"Visto el Proyecto de Estudio de Detalle de Modificación del Estudio de Detalle tramitado con anterioridad para la Ampliación de espacios docentes en el I.E.S. CLARA CAMPOAMOR sito en Avda. Pio XII s/n de Huelva, promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado en mayo de 2021 por el Arquitecto Manuel Ángel Vázquez Domínguez, con el objetivo de mantener los usos y la ordenación de volúmenes establecidos en el ED en vigor, al que se le incorpora un nuevo volumen que ocupa la superficie en la que actualmente se encuentra la pista deportiva del centro.*

*CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 7 de octubre 2021 por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, del siguiente tenor literal siguiente:*

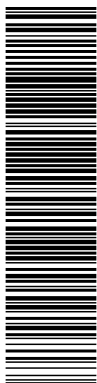
**1. << OBJETO**

*La sociedad Agencia Pública Andaluza de Educación, Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Educación y Deporte con NIF: Q-4100702B y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Punto nº 6, 2ª planta, y Manuel Ángel Vázquez Domínguez con NIF: 29.759.480-X presentan con fecha 2 de junio de 2021 documento para la Modificación nº 1 del Estudio de Detalle IES Clara Campoamor para su tramitación.*

**2. AGENTES**

*· **PROMOTOR:** Agencia Pública Andaluza de Educación. Delegación provincial de Huelva de con CIF Q4100702B y domicilio en Huelva, Plaza del Punto nº6, 2ª planta.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. APROB. INICIAL MODIFICACION E.D. IES CLARA CAMPOAMOR.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BI6RN-RUJ6T-772LP</b> Fecha de emisión: <b>15 de Octubre de 2021 a las 9:32:26</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:42 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/10/2021 09:31



**Ayuntamiento de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

· **REDACTOR:** Manuel Ángel Vázquez Domínguez, arquitecto COAH nº 84, con NIF: 29.759.480-X y domicilio en Huelva C/ Berdigón, nº6, 3º. 21003 Huelva.

Teléfono: 617424282, E-mail: [mangelvaz@gmail.com](mailto:mangelvaz@gmail.com).

### 3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

La solicitud adjunta la siguiente documentación

- Una copia en papel del Estudio de Detalle, firmada por el arquitecto redactor.

- Una copia en formato pdf del Estudio de Detalle, firmada por el arquitecto redactor.

- Autorización para la tramitación del Estudio de Detalle de la Agencia Andaluza de Educación, Delegación Provincial de Huelva de fecha 27 de mayo de 2021.

Consta el referido documento:

Título: "Modificación nº 1 del Estudio de Detalle IES Clara Campoamor". Septiembre 2021.

Índice:

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. AGENTES PARTICIPANTES
4. PROPUESTA DE ORDENACIÓN
5. PARÁMETROS URBANÍSTICOS
6. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

ANEXO: RESUMEN EJECUTIVO

PLANOS

1. SITUACIÓN E 1/2000
2. ORDENACIÓN VIGENTE E 1/500
3. ORDENACIÓN MODIFICADA E 1/500

### 4. PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN

• El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, -aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999 y modificaciones puntuales al mismo.

• Documento de Adaptación a la LOUA del PGOU de Huelva. Aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011.

• Estudio de Detalle para la ampliación de espacios docentes en el IES Clara Campoamor, sito en avda. Pío XII s/n. Aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2017 y publicado en el BOP nº 73 de 19 de abril de 2017.



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

*De lo establecido en el planeamiento de aplicación*

<i>Condiciones Urbanísticas Aplicables</i>	
<i>Uso</i>	<i>Dotacional Docente</i>
<i>Uso compatible</i>	<i>Art.116 de las ordenanzas del PGOU'99 y modificaciones puntuales al mismo</i>
<i>Altura máxima</i>	<i>III plantas. Art.117 de las ordenanzas del PGOU'99 y modificaciones puntuales al mismo</i>
<i>Edificabilidad</i>	<i>Definida en el Estudio de Detalle</i>
<i>Linderos</i>	<i>Definidos en el Estudio de Detalle</i>
<i>Espacios Libres</i>	<i>Definidos en el Estudio de Detalle</i>
<i>Alineaciones</i>	<i>Definidas en el Estudio de Detalle</i>

**• Artículo 116.-"Condiciones Generales de los Usos Dotacionales" de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de Huelva y modificaciones puntuales al mismo.**

*La modificación Puntual nº 3 y nº 25 del PGOU, aprobadas definitivamente: el 29 de julio de 2.003 y publicado en BOP nº 233, de 9 de octubre; y 27 de junio de 2018 y publicado en BOP nº 215, de 28 de noviembre de 2018, respectivamente, modifican la redacción del artículo 116 de la normativa urbanística del PGOU, estableciendo en el apartado 6 y 8:*

*"6.- En caso de:*

**• ampliaciones de edificaciones dotacionales preexistentes**

*y*

*• cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación, deberá efectuarse un Estudio de Detalle que establezca como mínimo los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.*

*... 8. - Las previsiones de aparcamiento en los usos dotacionales será las que se establecen para cada uso concreto; con carácter general se fija en uno por cada 100 m2 construidos."*

**5. CONTENIDO**

*El documento presentado tiene como objeto mejorar las condiciones de uso de la pista deportiva con su cubierta no cerrada, y atender a las necesidades actuales del Centro.*



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

### PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

#### ➤ PISTA DEPORTIVA

*Se propone cubrición de la pista deportiva para optimizar el uso de la misma, al proporcionar protección frente a las condiciones meteorológicas, tanto por insolación excesiva como por lluvias. La cubrición que se pretende ejecutar es un elemento constructivo de arquitectura metálica, cubierta abovedada sobre estructura metálica.*

*La pista deportiva, Espacio Libre, no modifica su uso, ya que la cubrición no altera la consideración de Espacio Libre, en este caso, cubierto, y por tanto la actuación no modifica los parámetros urbanísticos vigentes en el conjunto de la parcela, salvo la consideración como ocupado de este espacio.*

#### ➤ AULARIO PREFABRICADO

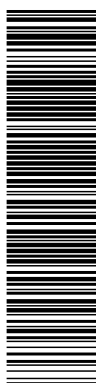
*Eliminación del aulario prefabricado inicialmente previsto en el Ed anterior –el cual no se ha construido-, el cual se contempla en el Estudio de Detalle anterior con una ocupación de 147 m<sup>2</sup> y una altura de una planta, dado que, actualmente no es necesario y están en desuso.*

#### ➤ CONSTRUCCIÓN AUXILIAR-ALMACÉN

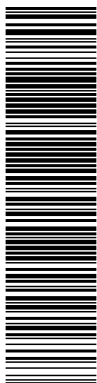
*Se contemplan las construcciones auxiliares ejecutadas de uso restringido para funciones de almacenaje.*

### **a. PARÁMETROS URBANÍSTICOS RESULTANTES DE LA PROPUESTA DE ACTUACIÓN**

Condiciones Urbanísticas	ACTUAL	MODIFICADO
Uso	Dotacional Docente	No modifica
Altura	Definida en el Estudio de Detalle (III) plantas máximas. Art.117 de las ordenanzas del PGOU'99 y modificaciones puntuales al mismo	Modifica la altura referente a la pista deportiva cubierta, no cerrada (1)
Edificabilidad	Definida en el Estudio de Detalle	No modifica
Ocupación	Definida en el Estudio de Detalle	Amplía a pista deportiva, nueva estructura cubierta no cerrada
Linderos	Definidos en el Estudio de Detalle	Nueva estructura cubierta
Aparcamientos	Los existentes	No modifica
Espacios Libres	Definidos en el Estudio de Detalle	No modifica
Alineaciones	Definidas en el Estudio de Detalle	No modifica



DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. APROB. INICIAL MODIFICACION E.D. IES CLARA CAMPOAMOR.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B16RN-RUJ6T-772LP</b> Fecha de emisión: <b>15 de Octube de 2021 a las 9:32:26</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:42 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/10/2021 09:31



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

**b. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DOCUMENTAL**  
**c.1. En relación con la documentación aportada**

*Se aporta copia en formato adecuado para su exposición en la plataforma de información pública.*

*No se aporta ficha justificativa del cumplimiento de las determinaciones y de los parámetros que resulten de aplicación a la actuación conforme al D 293/2009 por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (artículo 7), al tratarse de una modificación muy parcial del Estudio de Detalle precedente, sin perjuicio de la ampliación de datos de cara a la obtención de las licencias para la Edificación del conjunto, en caso de ser requeridos.*

*El documento contiene Resumen Ejecutivo y análisis de sostenibilidad económica*

*El análisis de sostenibilidad económica, concluye que la propuesta no requiere ninguna inversión municipal, ni implica ningún gasto para la Hacienda Pública Municipal.*

*La propuesta cumple lo establecido en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza.*

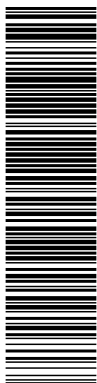
**c.2. En relación con las determinaciones urbanísticas y las condiciones de ordenación**

*Se conservan el uso existente, DOCENTE, en la parcela. Reordenando los espacios libres deportivos, en los que se introduce nueva edificación cubierta no cerrada sobre la pista deportiva que amplía el espacio ocupado y edificaciones menores complementarias, sustitutivas de las antes previstas como prefabricadas, que amplían el espacio edificado actual.*

**c.3 En relación con el cumplimiento de la legislación urbanística aplicable.**

*La actuación propuesta no supone una modificación de las condiciones urbanísticas establecidas como posibles por el PGOU de Huelva, en virtud del citado art. 116 de las Ordenanzas Urbanísticas del mismo. Desde esta óptica, la propuesta cumple lo establecido en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza (L. 7/2002, y modificaciones posteriores), ya que, en ningún caso, pretenden modificar el uso urbanístico del suelo; suprimir, reducir o afectar a la funcionalidad del suelo dotacional;*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. APROB. INICIAL MODIFICACION E.D. IES CLARA CAMPOAMOR.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B16RN-RUJ6T-772LP</b> Fecha de emisión: <b>15 de Octubre de 2021 a las 9:32:26</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:42 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/10/2021 09:31



Ref.: PCD

*alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes a la parcela.*

*La parcela, en suelo urbano consolidado, cuenta con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad que se pretende instalar, por lo que no es necesaria la intervención municipal en cuanto a obras de urbanización, infraestructuras o servicios urbanos para la implantación del uso.*

**6. CONCLUSIÓN**

*Se informa favorablemente la "Modificación nº 1 del Estudio de Detalle IES Clara Campoamor" para su aprobación inicial.>>*

*RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 7 de octubre 2021 por la técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:*

*<< Se presenta a informe el Proyecto que aborda la Modificación del vigente Estudio de Detalle destinado a la ampliación de espacios docentes en el I.E.S. CLARA CAMPOAMOR sito en Avda. Pío XII s/n de Huelva, promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado en mayo de 2021 por el Arquitecto Manuel Ángel Vázquez Domínguez, con el objetivo de mantener los usos y la ordenación de volúmenes establecidos en el ED en vigor, al que se le incorpora un nuevo volumen que ocupa la superficie en la que actualmente se encuentra la pista deportiva del centro.*

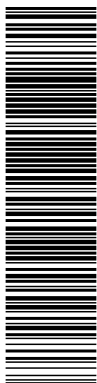
**I.- ANTECEDENTES.**

*Para analizar la viabilidad y oportunidad de la tramitación del presente Modificado de Estudio de Detalle, además del PGOU de Huelva vigente y el Documento de Adaptación a la LOUA, debemos tener en cuenta principalmente los siguientes documentos:*

*-El "Plan Especial de Barriadas de Isla Chica, Viaplana, Tartessos, Guadalupe, Plaza Houston, Estadio y Pío XII, aprobado definitivamente el 31 de enero de 2002 y publicado en BOP nº 80 de 9 de abril de 2002; y modificaciones puntuales al mismo.*

*-Estudio de Detalle para la ampliación de espacios docentes en el IES Clara Campoamor, sito en avda. Pío XII s/n, aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2017 y publicado en el BOP nº 73 de 19 de abril de 2017.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. APROB. INICIAL MODIFICACION E.D. IES CLARA CAMPOAMOR.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B16RN-RUJ6T-772LP</b> Fecha de emisión: <b>15 de Octubre de 2021 a las 9:32:26</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:42 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/10/2021 09:31



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

*-La modificación Puntual nº 3 y nº 25 del PGOU, aprobadas definitivamente: el 29 de julio de 2.003 y publicado en BOP nº 233, de 9 de octubre; y 27 de junio de 2018 y publicado en BOP nº 215, de 28 de noviembre de 2018, respectivamente, modifican la redacción del artículo 116 ("Condiciones Generales de los Usos Dotacionales"), de la normativa urbanística del PGOU.*

**II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

*En primer, hemos de hacer constar que los suelos objeto del presente Estudio de Detalle, están clasificados como suelo urbano consolidado y con un uso asignado de Dotacional- Docente.*

*Por otra parte, la Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación del mismo indicando que tiene por objeto mejorar las condiciones de uso de la pista deportiva con su cubrición no cerrada, y atender a las necesidades actuales del Centro, y también tiene por objeto eliminar el aulario prefabricado inicialmente previsto en el Estudio de Detalle anterior –el cual no se ha construido-, y se incluyen unas construcciones auxiliares ejecutadas de uso restringido para funciones de almacenaje. Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones dotacionales preexistentes, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: "parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento".*

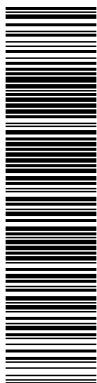
*Asimismo, los objetivos del presente Modificado de Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:*

*1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior,*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. APROB. INICIAL MODIFICACION E.D. IES CLARA CAMPOAMOR.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BI6RN-RUJ6T-772LP</b> Fecha de emisión: <b>15 de Octubre de 2021 a las 9:32:26</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:42 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/10/2021 09:31



Ref.: PCD

*en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

*En relación a los aspectos de carácter técnico nos remitimos a las consideraciones que sobre el particular se exponen en informe emitido el 7 de octubre de 2021 por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, entendiéndose que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA.*

*Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa, habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días hábiles, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.*

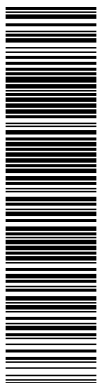
*Igualmente ha de cumplimentarse durante la tramitación del citado expediente los consiguientes deberes de transparencia que se fijan en el art 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 23 apartado c) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.*

**III.-PRONUNCIAMIENTO.**

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del Modificado del Estudio de Detalle vigente destinado a la ampliación de espacios docentes en el I.E.S. CLARA CAMPOAMOR sito en Avda. Pio XII*



DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. APROB. INICIAL MODIFICACION E.D. IES CLARA CAMPOAMOR.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B16RN-RUJ6T-772LP</b> Fecha de emisión: <b>15 de Octubre de 2021 a las 9:32:26</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:42 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/10/2021 09:31



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

*s/n de Huelva, promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado en mayo de 2021 por el Arquitecto Manuel Ángel Vázquez Domínguez, con el objetivo de mantener los usos y la ordenación de volúmenes establecidos en el ED en vigor, al que se le incorpora un nuevo volumen que ocupa la superficie en la que actualmente se encuentra la pista deportiva del centro.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019 (publicado en el BOP nº 142 de fecha 25 de julio de 2019) sobre delegación de atribuciones, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

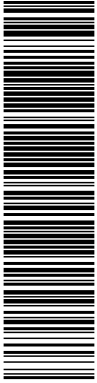
**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Documento de Modificado del Estudio de Detalle tramitado con anterioridad para la Ampliación de espacios docentes en el I.E.S. CLARA CAMPOAMOR sito en Avda. Pio XII s/n de Huelva, promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado en mayo de 2021 por el Arquitecto Manuel Ángel Vázquez Domínguez, con el objetivo de mantener los usos y la ordenación de volúmenes establecidos en el ED en vigor, al que se le incorpora un nuevo volumen que ocupa la superficie en la que actualmente se encuentra la pista deportiva del centro.*

**SEGUNDO.-** *Habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la información pública previa, sin que se hayan presentado sugerencias en dicho plazo, una vez aprobado inicialmente el documento técnico, someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.*

**TERCERO.-** *Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. APROB. INICIAL MODIFICACION E.D. IES CLARA CAMPOAMOR.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BI6RN-RUJ6T-772LP</b> Fecha de emisión: <b>15 de Octubre de 2021 a las 9:32:26</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/10/2021 18:42 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/10/2021 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/10/2021 09:31



Ref.: PCD

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).